

Llamado a la Presentación de Propuestas Programa Espacio Ganado Jóvenes recuperando la ciudad. Edición 2016-2017

Llamado público a Asociaciones Civiles (Grupo 16- Sub Grupo 07) y cooperativas de trabajo sin fines de lucro y exoneradas de aportes al BPS y a la DGI que certifiquen componente educativo interesadas en presentar propuestas socio-educativas laborales destinadas a jóvenes de 15 a 25 años en situación de vulnerabilidad socio-económica. Las propuestas estarán orientadas a la creación y/o recuperación de espacios de nuestra ciudad, fundamentalmente afectados por el manejo inadecuado de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Montevideo.

La propuesta dará prioridad a los segmentos poblacionales que se enumeran a continuación. Asimismo se podrá integrar en el mismo convenio hasta un 30% de jóvenes en situación de vulnerabilidad socio económica que no reúnan el perfil establecido para cada una de las propuestas.

- 1- Jóvenes entre 15 y 21 años, pertenecientes a familias de asalariados-das rurales, trabajadores-ras zafrales, residentes en el Municipio G y A***
- 2- Jóvenes entre 15 y 21 años, pertenecientes a familias cuyo principal ingreso esta determinado y/o vinculado a la Clasificación de residuos sólidos urbanos. Municipio D y F.***
- 3- Jóvenes migrantes entre 18 y 25 años, Municipio B/CH***
- 4- Jóvenes que se encuentren en situación de vulnerabilidad social sin experiencia laboral formal previa, que se encuentren vinculados al Programa Jóvenes en Red, Municipios E.***
- 5- Jóvenes que se encuentren en situación de vulnerabilidad social sin experiencia laboral previa y fundamentalmente desvinculados del sistema educativo formal. Municipio C.***

CAPITULO I- DE LA CONVOCATORIA

1)- De la presente convocatoria:

La propuesta apunta a favorecer la promoción de derechos y la inclusión de los y las jóvenes incorporando herramientas que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

La misma tiene los siguientes objetivos:

a) Favorecer el proceso de socialización de jóvenes en situación de vulnerabilidad social, a través de la incorporación de competencias específicas, brindándoles una capacitación teórico-práctica en el área de jardinería, albañilería, pintura, carpintería, informática, así como otro tipo de capacitaciones que entiendan pertinente en el marco de la propuesta.

b) Desarrollar acciones dirigidas a la creación y/o recuperación de espacios de nuestra ciudad, fundamentalmente afectados por el manejo inadecuado de residuos sólidos urbanos, partiendo de la iniciativa de los jóvenes, impulsando el desarrollo local, y la apropiación de los espacios públicos por parte de los jóvenes, favoreciendo el reconocimiento por parte de vecinos de la zona hacia los participantes y generando de esta forma iniciativas que contribuyan a su inclusión social.

2- OBJETO:

El Programa se pondrá en funcionamiento convocando a Asociaciones Civiles (Grupo 16-Sub Grupo 07) y/o cooperativas de trabajo sin fines de lucro y exoneradas de aportes al BPS y a la DGI que certifiquen componente educativo, que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores de la Intendencia de Montevideo y que estén interesadas en presentar una propuesta de intervención que se oriente al cumplimiento de los objetivos del programa previstos en el numeral anterior.

Se seleccionará un total de 7 (siete) propuestas las que se desarrollarán en los municipios A, B/CH, C, D, E, F, G, dando participación en cada una a 15 jóvenes integrando los perfiles mencionados que se desarrollan a continuación, y a los que se destina el llamado, pudiendo adjudicarse hasta 2 propuestas por institución, siempre que cumplan con los requisitos formales para su presentación y con los enunciados en este pliego.

2- NATURALEZA

Este trabajo conjunto entre la I de M y las Asociaciones Civiles así como Cooperativas de Trabajo, tiene por objeto designar un equipo técnico adecuado, destinado a llevar adelante el Programa de referencia.

Además de los principios generales que regulan la contratación, así como los de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones, se tendrá en cuenta como marco normativo, lo dispuesto en el Art.149 del Decreto de la Junta Departamental No 26.949 el que establece:

“Autorízase a la Intendencia de Montevideo a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras Organizaciones No Gubernamentales, sin fines de lucro a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración”.

La I de M se obliga a transferir a las asociaciones civiles y/o cooperativas de trabajo seleccionadas una partida para cubrir las obligaciones laborales y otros gastos necesarios para la implementación de esta edición del Programa a través de una donación modal.

3- REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Para participar de la presente convocatoria las asociaciones civiles y/o cooperativas de trabajo interesadas deben cumplir con los siguientes requisitos referidos a la presente convocatoria:

- Estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la IdeM (quienes estén interesados y actualmente no estén inscriptas deberán realizar el trámite correspondiente a esos efectos, que debe estar terminado al momento de las adjudicaciones).
- Estar en estrecho contacto con las organizaciones barriales;
- Presentar una propuesta operativa de acuerdo a las necesidades identificadas en cada uno de los Municipios. A tales efectos estará disponible un listado de espacios públicos a intervenir los que fueron acordados con cada uno de los Alcaldes.
- Contar con un equipo técnico integrado por especialistas en distintas disciplinas sociales (incluyendo educadores-ras sociales, maestro/tras, psicólogos-gas, trabajadores-ras sociales). La integración del equipo técnico dependerá de la propuesta presentada. Las Asociaciones Civiles y/o Cooperativas de Trabajo interesadas deberán contar con un personal adecuado para el cumplimiento de la referida propuesta.
- **Presentación de la propuesta:** La propuesta debe ser presentada en original con 5 copias, en letra Arial tamaño 12, interlineado 1,5 y en sobre cerrado, dirigido a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social e individualizando el nombre del llamado para el cual se postula. Deberá agregarse respaldo electrónico. Cuyo contenido se describe en el siguiente numeral.

4- INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- Currículum institucional de la Asociación Civil y/o Cooperativa de Trabajo en el que se detallará particularmente la experiencia en acciones coordinadas con otras instituciones barriales (Ej. Comisiones Vecinales, Clubes Deportivos, Comisiones de Fomento). Experiencia en trabajo con la temática referida en este llamado.
- Propuesta de intervención que deberá contener:
 - 1- Identificación de la organización oferente (máximo 1 página):
 - 1.1: Identificación
 - 1.2: Nombres de los responsables de la Institución.
 - 1.3: Dirección
 - 1.4: Teléfono
 - 1.5: Fax
 - 1.6: Correo Electrónico
 - 1.7: Referentes para la propuesta
 - 2- Antecedentes (máximo 5 páginas).
 - 2.1.- Población objetivo de proyectos sociales gestionados vinculados al perfil del llamado. Se considerarán especialmente la experiencia en la gestión en proyectos sociales. Especificar qué articulaciones a nivel comunitario ha mantenido y con qué

tipo de organizaciones.

2.2. Antecedentes y experiencia en convenios educativos-laborales con otras instituciones públicas y privadas.

2.3. Antecedentes y experiencia en convenios educativos-laborales con la Intendencia de Montevideo.

3- Propuesta Pedagógica (máximo 15 páginas):

3.1. Criterio de selección de los/las jóvenes, indicadores y estrategia para la selección.

3.2. Objetivos y metodología de intervención, el alcance que pretenden darle y el cómo lograrlo.

3.3. Capacitación laboral técnica y específica, aquí debe especificarse:

3.3.1. Cómo será llevada a cabo la capacitación específica, la transversal, incluyendo cronograma de talleres, los objetivos y módulos especificados en contenidos y carga horaria.

3.3.2 Equipo Técnico que llevarán la capacitación adelante y formación.

3.4. Propuesta operativa. Especificar la forma en que llevará adelante la propuesta y los espacios a intervenir (entre 2 y 4 por Municipio de acuerdo al porte de la intervención a realizar). En todos los casos dichos espacios deberán ser acordados previamente con los Alcaldes. Las tareas finalizarán en el período que comprende el programa, lo que deberá considerarse a la hora de presentar la propuesta. Las prácticas deberán ser llevadas a cabo en espacios de uso público y colectivo, destinados a la integración intergeneracional, recreación y disfrute del tiempo libre.

3.4.1. Una agenda especificando días, horas y lugar que se llevarán adelante los talleres de formación.

3.4.2. Un cronograma tentativo de cómo se llevarán adelante las tareas propuestas.

3.5 Plan de seguimiento educativo-laboral apuntando a la socialización y re-inserción de las-las jóvenes (durante el proceso del convenio).

3.6. Proyecto post convenio. Lo importante en este ítem es hacer propuestas sobre cómo puede el/la joven insertarse laboralmente a través de lo recibido en el programa, (experiencia teórica a través de los talleres y práctica a través de la tarea.), teniendo la posibilidad de continuar y complementar el proceso de capacitación pensando en una futura inserción laboral, a través del acuerdo generado entre la IdeM con INEFOP.

3.7. Actividades que prevén realizar para la difusión y coordinación comunitarias (Coordinaciones interinstitucionales planificadas para este proyecto).

4.- Recursos humanos asignados a la propuesta

Perfil y currículum del equipo asignado. Adjuntar currículum abreviado de cada técnico-técnica asignado y especificar el rol que desempeñará en el que se expresa al final del mismo que se declara bajo juramento que los datos allí consignados son veraces, no será necesario para la postulación adjuntar los recaudos correspondientes respecto de los estudios adjuntos. Si las Asociación Civil y/o Cooperativas de Trabajo resultaren

adjudicatarias del proyecto se deberán exhibir los originales de los mismos. Se adjuntará asimismo nota de compromiso con el proyecto establecido en la propuesta.

Coordinador/a

Educador/as

Capataz/a

Docentes en Competencias Transversales (orientación ocupacional y vocacional)

Docentes de la Capacitación Específica y Capacitación Complementaria.

CONDICIONES DE LAS TAREAS

A los efectos de la presente convocatoria, el personal propuesto por la Asociación Civil, y/o Cooperativa de Trabajo realizará las tareas en el lugar que la misma determine, y en los diferentes lugares que, de acuerdo a los requerimientos y condiciones de las tareas comprendidas en el presente llamado, se necesiten.

El equipo técnico será coordinado por un/a coordinador/a referente propuesto por la Asociación Civil y/o Cooperativa de Trabajo, que recibirá las directivas y lineamientos determinados por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.

A- JÓVENES PARTICIPANTES:

a- serán jóvenes en situación de vulnerabilidad social sin experiencia laboral formal previa, ni vinculación anteriores con otros programas de la IM por el lapso de dos años.

1- Jóvenes entre 15 y 21 años, pertenecientes a familias de asalariados rurales, trabajadores zafrales, residentes en el Municipio A y G.

2- Jóvenes entre 15 y 21 años, pertenecientes a familias cuyo principal ingreso esta determinado y/o vinculado a la Clasificación de residuos sólidos urbanos. Municipio D y F.

3- Jóvenes migrantes entre 18 y 25 años, Municipio B/CH.

4- Jóvenes que se encuentren en situación de vulnerabilidad social sin experiencia laboral formal previa, que se encuentren vinculados al Programa Jóvenes en Red, Municipios E.

5- Jóvenes que se encuentren en situación de vulnerabilidad social sin experiencia laboral previa y fundamentalmente desvinculados del sistema educativo formal. Municipio C.

() En todos los casos podrá incluirse hasta un 30% de jóvenes por fuera de este perfil)*

b- Realizarán acciones de creación y/o recuperación (incluyendo tareas de Albañilería, Pintura, carpintería, Áreas verdes) de los espacios públicos contemplados en la propuesta, de acuerdo a la misma y a los lineamientos de la presente convocatoria. Las mismas se llevarán a cabo por los/las jóvenes, a los que se les asignará 5 horas diarias de labor de lunes a viernes, totalizando 25 horas semanales cada uno (incluyendo capacitación teórica y práctica).

c- Capacitación específica en albañilería, pintura, jardinería, carpintería e informática, con un máximo de 70 horas; en el transcurso de todo el proyecto.

d- Capacitación en competencias transversales, orientación vocacional-ocupacional, normativa laboral, formación en salud Sexual y Salud Reproductiva, Violencia basada en Género, etc. Máximo 50hs.

e- Capacitación complementaria artístico, preparatorias para la ejecución de una pintura mural en espacio publico de la zona de intervención (máximo 20 horas).

f- Taller sobre consumo de sustancias psicoactivas con la perspectiva de gestión de riesgos y daños. (Total 10 hs.)

B- EQUIPO TÉCNICO:

Estará integrado por un Educador/a, Talleristas, Coordinador/a referente y el/la capataz, que se adecuarán a lo siguiente:

a- **Educador/as:** Llevará a cabo el proyecto educativo planteado en la propuesta pedagógica, acompaña **en forma permanente** a los/las jóvenes participantes coordinando sus tareas; lleva adelante el proceso social del grupo y de cada individualidad, manteniendo un seguimiento personalizado de los procesos que realizan los jóvenes participantes; identificando las necesidades, expectativas y obstáculos de los/las jóvenes en su proceso, acompañando la búsqueda de alternativas y sirviendo de nexo para la retroalimentación del proceso.

Manteniendo un control de asistencia de los participantes a las tareas. La cantidad de educadores y el perfil de los mismos deberán adecuarse a los requerimientos y condiciones de la propuesta presentada.

b- **Talleristas:** Realizarán la capacitación específica en cada uno de los talleres propuestos.

c- **Coordinador/a referente:** debe contar con un perfil pedagógico. Coordina la gestión general del proyecto. Oficia de nexo entre la Institución y la Intendencia de Montevideo respecto de la ejecución de las obligaciones comprendidas en el presente convenio.

d- **Capataz/za:** Es el-la idóneo-a para guiar y coordinar las tareas operativas y realiza la formación teórico-práctica de los jóvenes respecto de las mismas. Dirige las obras integrantes de la propuesta seleccionada.

5 - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL Y/O COOPERATIVAS DE TRABAJO SELECCIONADAS:

a- Llevar adelante la propuesta de acuerdo al proyecto aprobado, gestionarlo y orientarlo a la promoción y el desarrollo local y comunitario, en relación directa con los jóvenes de la zona. Las tareas comprendidas en el presente llamado deberán ser realizadas exclusivamente por la asociación civil, y/o cooperativas de trabajo seleccionadas, resultando impedida de contratar a terceros a esos efectos.

b- Seleccionar e incorporar a las tareas a 15 jóvenes sin experiencia laboral formal, que no hayan participado en otros programas de la IM en los últimos dos años y que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica, que se adecuen al perfil

respecto del cual se presenta la propuesta. Para llevar adelante esta tarea se asignará una partida única de 60 horas técnicas. **Cumpliendo con las acciones que esta Secretaría prevee en las medidas planteadas para el 3er plan de Igualdad de la IdeM, se deberá realizar una selección paritaria de los y las jóvenes que participan en cada grupo y de acuerdo a lo que establece la ley 19122 del año 2013, respetar el cupo del 8% destinado a la población afrodescendiente.**

c- Seleccionar a 5 jóvenes que se adecuen a las condiciones referidas en el ítem anterior y que tendrán el carácter de suplentes y serán incorporados a las tareas cuando alguno de los titulares se vea impedido para el desarrollo de los mismos.

d- Inscribir a los jóvenes participantes en el BPS, FONASA y BSE.

e- Realizar la capacitación específica de los jóvenes seleccionados en albañilería, pintura, carpintería, jardinería, con un máximo de 70 hs., según se señaló.

f- Realizar también la orientación vocacional-ocupacional de los/las jóvenes, salud sexual y salud reproductiva, desde la perspectiva de género. Máximo 50hs.;

g- Buscar alternativas de continuidad en el proceso de inserción de los mismos;

h- Desarrollar un módulo complementario artístico, como forma de habilitar espacios lúdico-recreativos formativos de expresión máximo 20 horas, que en esta edición deberá estar orientado a realizar una intervención urbana (un mural), en un espacio seleccionado entre el equipo de trabajo y los/las jóvenes. Dicho mural dejará plasmado el pasaje de este grupo por el espacio donde intervinieron.

Dicha producción será presentada al finalizar el periodo en instancias de integración con las demás instituciones y autoridades.

i- Abordar en forma transversal el consumo problemático de sustancias psicoactivas, desde una perspectiva de reducción de riesgos y daños, promoviendo la vinculación a dispositivos de tratamiento de baja exigencia, apuntando a la disminución de los consumos de alto riesgo.

j- Realizar el seguimiento del proceso educacional, el que deberá corresponder en un todo a lo expresado en la propuesta educativa presentada, el mismo deberá realizarse por un equipo profesional integrado por especialistas en distintas disciplinas sociales. En ese sentido la Asociación Civil y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá presentar informes mensuales de lo actuado.

k- Gestionar acciones dirigidas a la creación y/o recuperación de espacios de nuestra ciudad fundamentalmente afectados por el manejo inadecuado de residuos sólidos urbanos. Dichos espacios serán definidos por los Alcaldes en coordinación directa con la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social(División Políticas Sociales), División Limpieza y División Espacios Públicos y Edificaciones. (Se hará entrega a los interesados de listado de espacios a recuperar).

Dentro de la tarea de gestión se incluirá:

a) Compra de insumos, herramientas y vestimenta para los jóvenes los cuales deberán adecuarse a cada tarea a desarrollar y a los preceptos de seguridad e higiene determinados por las normas vigentes. La misma incluirá para cada joven: un pantalón, 2

remeras una de manga larga y otra de manga corta, un par de zapatos de trabajo, una casaca de manga larga, guantes de trabajo y lentes de protección (Todo debidamente identificado según las pautas comunicacionales que serán indicadas oportunamente por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social).

- b)** contratación de vehículos, si ésta corresponde para el desarrollo de las tareas.
- c)** Realizar las tareas de difusión y sensibilización en la zona de impacto del programa.
- d)** Fomentar la inserción al sistema educativo formal de los jóvenes que no estén insertos en el mismo.
- e)** Participar en las instancias de integración, recreación y circulación cultural propuestas por la Secretaría de Infancia, Adolescencia y Juventud, tales como paseos, eventos culturales, campamentos, las cuales se comunicarán con el tiempo prudencial que permita a las instituciones asegurar la participación de los jóvenes en las mismas.
- f)** Posibilitar la realización de evaluaciones de la experiencia por parte de los jóvenes participantes al finalizar el convenio.
- g)** Articular con los Centros CAIF de la zona, a efectos de garantizar la participación y asiduidad de jóvenes madres y / o padres que participen del programa, que tengan hijos a cargo.
- h)** Mantener fluida comunicación con los referentes designados por cada uno de los Municipios.
- i)** Asegurar la permanencia del personal propuesto durante la vigencia del convenio.
- j)** Presentar informes de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, de acuerdo a las pautas que determine
- k)** Presentar las rendiciones de cuentas con la periodicidad que determine la Unidad Central de Auditoría Interna, y en concordancia con la modalidad de transferencia de las partidas pactadas en cada convenio y deberán presentarse en duplicado, original y bajo la forma que indicará la IdeM a través de Auditoría Interna.

Los originales de los comprobantes de gastos deben ser presentados con informe de Revisión Limitada efectuada por Contador Público de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 2554/14 de fecha 23 de junio de 2014 de la entonces Intendente de Montevideo. La misma recoge la obligatoriedad establecida en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para todas las Rendiciones de Cuentas que se presenten ante esta Intendencia por las organizaciones que vayan a realizar convenios o a recibir donaciones modales aprobada por Resolución 4401/13 de fecha 30 de setiembre de 2013 de la entonces Intendente de Montevideo. En cada oportunidad que se efectúe rendición de cuentas la Asociación Civil, y/o Cooperativas de Trabajo conveniente deberá adjuntar declaración jurada respecto de la veracidad del contenido del informe presentado por el Contador.

- l)** Presentar en tiempo y forma la documentación referida en el Capítulo IV, referente a las obligaciones laborales y de seguridad social y a los jóvenes participantes que sean menores de edad

II) La Institución que resulte seleccionada coordinará directamente con los referentes de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social y con un representante de cada Municipio a fin de viabilizar la comunicaciones.

m) Previamente, se requerirá aval firmado por las autoridades del Municipio correspondiente, a fin de que las autoridades de la zona se encuentren debidamente informadas del proyecto que se pretende llevar adelante en el barrio y por el cual la IdeM manifiesta su conformidad con el mismo. (requisito no excluyente).

n) La Institución participante deberá presentar nota de aceptación del presupuesto estipulado en las bases de este llamado, en el que se entienden incluidos la totalidad de los costos de indumentaria, materiales y herramientas necesarias.

Los proyectos que no cumplan con la descripción detallada de los items solicitados no serán considerados, quedando automáticamente descartados de la selección.

ACOSO SEXUAL LABORAL:

- Quienes resulten adjudicatarias en el presente llamado deberán declarar conocer las normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley No 18.561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendente de Montevideo. La constatación de su falta de actuación ante denuncias de Acoso Sexual Laboral de todos aquellos que mantengan con la organización una relación laboral directa, significará causal de rescisión del convenio que ésta mantuviere con la I. de M. de acuerdo a lo previsto en el Punto 3 inciso 3 (ámbito de aplicación) del Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral .

Sobre el Procedimiento en caso de acoso las asociaciones civiles y las Cooperativas de Trabajo deberán cumplir con el régimen general establecido en el art. 6o de la ley No 18561 que se transcribe a continuación:

Artículo 6o.(Obligaciones del empleador).- Todo empleador o jerarca estará obligado a:

A) Adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual.

B) Proteger la intimidad de las personas denunciantes o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones.

C) Instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida.

D) Comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuente contra el acoso sexual. Se transcriben asimismo los incisos 4o y 6o del artículo 7o de la ley 18561 respecto de las actitudes que puede asumir el empleador:

Se transcriben asimismo los incisos 4o y 6o del artículo 7 de la ley 18561 respecto de las actitudes que puede asumir el empleador:

inciso cuatro:

El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir las mismas a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social en un plazo no mayor de los 5 (cinco) días de recibida la denuncia.”

inciso seis:

“En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la realización de investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá emitirse en un plazo no mayor de treinta días.”

En cuanto al procedimiento que deben llevar a cabo las Asociaciones Civiles y/o Cooperativas de Trabajo convenientes con la Intendencia en caso de acoso sexual en los que intervengan funcionarios de esta última y/o de los Municipios, deberá comunicar el hecho a la I. de M. o al Municipio correspondiente por medio fehaciente, para que ésta/e aplique lo establecido en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendenta de Montevideo, respecto de las/los funcionarias/os involucradas/os.

6- APORTES DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO.

La Intendencia de Montevideo se obliga a transferir a la Asociación Civil y/o Cooperativa de Trabajo seleccionada una partida para cubrir las obligaciones laborales y otros gastos necesarios para la implementación de esta edición del Programa a través de una donación modal.

a) La IdeM transferirá una partida inicial única, correspondiente al importe de tres informes de revisión limitada con referencia a cada rendición de cuentas presentada a ésta Intendencia en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 2554/14 de la IdeM que recoge lo establecido en la Resolución 4401/13 ambas dictadas por la entonces Intendenta de Montevideo de fechas 23 de junio de 2014 y 30 de setiembre de 2013 respectivamente, la que se entregará conjuntamente con la primera de las tres partidas destinadas al cumplimiento de la política social desarrollada, y serán entregadas de acuerdo al siguiente cronograma: la primera a la firma de la donación modal correspondiente (que abarca el 80% del presupuesto total); la segunda y tercera abarcará el 10% a los 120 y 180 días respectivamente, a contar desde la referida suscripción. Las partidas se transferirán luego de aprobada la rendición correspondiente, dichas transferencias se efectivizarán de acuerdo al presupuesto de la propuesta de la Institución adjudicataria, la que deberá considerar al siguiente presupuesto:

Rubro/Mes	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	TOTAL
Retribución de 15 jóvenes	\$166.969	\$166.969	\$166.969	\$166.969	\$166.969	\$166.969	\$1.001.813
60 hs. Tecnicas	\$51.626						\$51.626
Capataz	\$16.133	\$16.133	\$16.133	\$16.133	\$16.133	\$16.133	\$96.798
Coordinador/Referente	\$21.511	\$21.511	\$20.049	\$20.049	\$20.049	\$20.049	\$123.218
Educador	\$21.511	\$21.511	\$21.511	\$21.511	\$21.511	\$21.511	\$129.065
Gestión administrativa	\$4.589	\$4.589	\$4.589	\$4.589	\$4.589	\$4.589	\$27.532
Previsiones	\$42.659	\$42.659	\$42.388	\$42.388	\$42.388	\$42.388	\$254.871
BSE	\$13.669	\$13.669	\$13.582	\$13.582	\$13.582	\$13.582	\$81.665
Taller de orientación ocupacional	\$7.000	\$7.000	\$7.000	\$7.000	\$7.000	\$7.000	\$42.000
IRL	\$3.500		\$3.500		\$3.500		\$10.500
Taller artístico	\$3.500	\$3.500	\$3.500	\$3.500	\$3.500	\$3.500	\$21.000
Indumentaria							\$44.040
Insumos materiales							\$140.000
Horas informática							\$30.000
Mural							\$10.000
TOTAL							\$2.064.126

Los aportes se transferirán de acuerdo a lo siguientes parámetros:

CONCEPTO

<ul style="list-style-type: none"> • Salario base para los jóvenes: está ajustado a razón de lo que marca el consejo de salarios para el sub grupo 16/07
<ul style="list-style-type: none"> • Salario de técnicos-técnicas educadores -ras y referentes está ajustado a razón de lo que marca el consejo de salarios el sub grupo 16/07
<ul style="list-style-type: none"> • En los casos anteriores, los porcentajes que correspondan para cubrir mensualmente provisiones por concepto de aguinaldos, licencias y salario vacacional.
<ul style="list-style-type: none"> • Seguro por accidente de trabajo: 5% sobre las remuneraciones totales nominales, ajustable semestralmente por ipc
<ul style="list-style-type: none"> • 60 Horas técnicas por única vez para la selección de jóvenes.
<ul style="list-style-type: none"> • 50 horas para el pago de horas docentes exclusivamente para el taller informática
<ul style="list-style-type: none"> • La partida para indumentaria cubrirá los uniformes de los 15 jóvenes y una reserva de hasta 5 uniformes para suplentes (zapato con puntera, pantalón, remera m/l y m/c, casaca.

7- OTRAS OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO:

a) Comunicar a la Asociación civil y/o Cooperativa de Trabajo seleccionada las actividades (paseos, eventos culturales, campamentos) en las que se pretende su participación. Las comunicaciones se deben realizar con un tiempo prudencial que permita asegurar su participación.

b) Llevar a cabo la atención odontológica primaria, cubriendo las necesidades de los y las jóvenes participantes, a través del acuerdo con el SAS (Servicio de Atención a la Salud) del Departamento de Desarrollo Social.

8- PLAZOS PARA RETIRO DE LAS BASES Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Retiro de Bases:

Se publicará la convocatoria en el Diario Oficial y en otro diario de la capital. Las Bases de la Convocatoria serán publicadas en la página web de la Intendencia de Montevideo. Igualmente podrán ser retiradas entre el lunes 22 o y el 26 de agosto en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, (Piso1 del Edificio Anexo, Soriano 1426), dentro del horario comprendido entre las 10 y 16 hs.

Para quienes estén interesados, el 23 de agosto a las 14.00 horas se realizará una instancia de consulta con respecto a los contenidos del llamado. La misma se realizará en la sala de reuniones del tercer piso, Edificio Anexo, Soriano 1426)

La recepción de propuestas:

Se llevará a cabo hasta el día 5 de setiembre de 2016, en el horario de 10 a 16 hs, en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social (Edificio Anexo. Soriano 1426 piso 1) Vencido el plazo no se recibirán propuestas dando lugar a la desestimación de las que se presentan fuera de la fecha y hora a este llamado.

La aceptación de las propuestas estará sujeta a verificación del cumplimiento de las condiciones de presentación detallados en **los numerales 3 y 4 de este Capítulo, por parte de la Comisión Asesora.**

CAPITULO II- MEMORIA DESCRIPTIVA

1- CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

Cada Asociación Civil y/o Cooperativa de Trabajo interesada puede presentar hasta dos propuestas de acuerdo a lo previsto en el numeral 1 del Capítulo I de la presente convocatoria, y se seleccionará una propuesta para cada uno de los perfiles de jóvenes involucrados (total: 7), pero una Asociación Civil y/o Cooperativa de Trabajo puede resultar adjudicataria de hasta dos propuestas. El plazo del cumplimiento de la propuesta es de 6 meses a partir de la firma del convenio.

CAPITULO III- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1- COMISIÓN ASESORA:

Para la evaluación y posterior adjudicación a determinada Asociación Civil y/o Cooperativa de Trabajo se formará una Comisión Asesora integrada por idóneos en la temática social de acuerdo a lo siguiente:

- un representante de la Secretaria de Empleabilidad para la Inclusión Social.
- un representante de Asesoría de Desarrollo Municipal y Participación (elegido entre los técnicos de los Municipios idóneos en la materia de convenios).
- un representante de la Secretaría de Infancia Adolescencia y Juventud.
- un representante de Acondicionamiento Urbano.
- un representante de ANONG (como veedor)

2- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

La Secretaria de Empleabilidad para la Inclusión Social será la responsable de la

recepción de las propuestas; su análisis y evaluación serán realizados por la Comisión Asesora designada en el ítem anterior, la cual tendrá facultad para aceptar solo aquellas propuestas que cumplan con el formato establecido para las mismas, que presenten toda la documentación solicitada en el numeral 4 Capítulo I (principalmente currículos o certificados) y cumplan los requisitos establecidos en el numeral 3 del capítulo I de la presente convocatoria. Las propuestas que no se adecuen a todas estas exigencias podrán ser rechazadas por la misma.

La presentación y evaluación de las propuestas de intervención se realizará según los siguientes criterios y puntajes:

ANTECEDENTES	MAX
TRABAJO CON LA POBLACION OBJETIVO. Refiere a los antecedentes institucionales relacionados a trabajos y el conocimiento en relación con jóvenes en situación de riesgo social, objetivo de esta política social. Será valorado el vínculo establecido con la población.	5
EXPERIENCIA EN CONVENIOS EDUCATIVOS-LABORALES. Antecedentes Institucionales en capacitación en inserción laboral juvenil y en rubros relacionados a la capacitación específica.	3
EXPERIENCIA EN CONVENIOS EDUCATIVO-LABORALES CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL. Enumeración de trabajos concretos en la Intendencia de Montevideo (tipo de convenios, resultados, con qué Departamento) Se dará prioridad a quienes no hayan participado en Girasoles en ediciones anteriores.	2
TOTAL ANTECEDENTES	10
PROPUESTA PEDAGOGICA ESTABLECIDA PARA EL PRESENTE CONVENIO	
Selección de los jóvenes para este Convenio: cuáles son los indicadores y estrategias utilizados	10
OBJETIVO Y METODOLOGIA DE PROPUESTA PEDAGOGICA: Refiere a la definición de lo que se quiere lograr , alcance y como lo lograrán.	15
RESULTADO ESPERADOS Y MEDICION DE LOS MISMOS: Refiere a los impactos que provocara en el proceso del/la joven y que indicadores de medición serán utilizados.	5
CAPACITACION LABORAL Y TECNICA ESPECIFICA: Se tomara en cuenta la estrategia de aprendizaje que utilizara la organización para las tareas implicadas en el presente convenio	15
PROPUESTA OPERATIVA: Se evaluará los mecanismos previstos para la instrumentación diaria del trabajo	10
PROYECTO POST CONVENIO: Se tendrá en cuenta el plan de acción para los jóvenes que egresan de este convenio.	5

TOTAL PROPUESTA PEDAGÓGICA	60
RECURSOS TÉCNICOS ASIGNADOS AL PRESENTE CONVENIO: EDUCADORES /AS: se evaluara el rol que cumplirá el equipo en el convenio y el alcance de su gestión. Antecedentes, experiencia y carga horaria asignada al equipo para este convenio.	10
COORDINACIÓN: Se tendrá en cuenta la experiencia, la carga horaria asignada a este convenio y antecedentes en relación al presente convenio.	10
TOTAL RECURSOS TÉCNICOS ASIGNADOS	20
CRONOGRAMA DE OBRA	
DISTRIBUCIÓN DE LAS TAREAS: Se evaluarán las actividades previstas para el convenio, forma de distribución a lo largo del mismo y fundamentación de la estrategia planteada.	5
PLAN DE OBRA: Elementos y recursos técnicos que utilizarán.	5
TOTAL CRONOGRAMA DE OBRA	10

LOS NÚMEROS SEÑALADOS EN EL CUADRO PRECEDENTE SON LOS PUNTAJES MÁXIMOS A ADJUDICAR A CADA CRITERIO. EL PUNTAJE MÍNIMO QUE SE ESTABLECE PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA DEBERÁ SER SUPERIOR A 65 PUNTOS. EL PUNTAJE MÁXIMO TOTAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA ES DE 100 PUNTOS.

Se deberán anexar los currículos abreviados del personal propuesto, incluyendo solo aquellos méritos relativos al rol asignados a los mismos y al objeto de la presente convocatoria.

El Equipo Técnico que se presente deberá mantenerse durante la vigencia del convenio. Si se produjere algún cambio en la integración del mismo, deberá consultarse en forma expresa a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social para contar con su anuencia respecto de la sustitución que se pretenda. Quien se proponga a esos efectos deberá tener el mismo perfil que el saliente.

CAPITULO IV- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Una vez adjudicada la propuesta, las Asociaciones Civiles y/o Cooperativas de Trabajo que resulten seleccionadas deberán presentar la siguiente documentación:

A) Documentación a presentar para proceder a la firma:

- 1.- Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y de los representantes legales en sus cargos, así como la vigencia de los poderes cuando comparecieran a la firma representantes contractuales los que deberán asimismo exhibir el poder de representación oportunamente otorgado.
- 2.- Declaración jurada de las autoridades de la Institución por la cual se comprometen a comunicar a la Intendencia de Montevideo cualquier modificación en los estatutos o en la representación.

Luego de realizadas las adjudicaciones y una vez presentada la documentación referida en este literal y en el siguiente, se procederá a la firma de un convenio con cada Institución seleccionada que permitirá el inicio de las actividades así como de las transferencias de fondos.

Las tareas comenzarán a realizarse una vez que el convenio se encuentre debidamente firmado por ambas partes.

B)- Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Departamento involucrado. La Institución, deberá exhibir los siguientes documentos:

- Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley No 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional.
- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social de la entidad provisional que corresponda (artículo 663 de la Ley No 16.170 de 28 de diciembre de 1990).
- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Planilla de Control de Trabajo , recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable.
- Datos personales de los trabajadores comprendidos en la ejecución del modo impuesto por la IdeM.
- Carné de Salud de los trabajadores

C)- Documentación referida a los/las jóvenes participantes menores de 18 años:

- a) Permisos correspondientes del INAU, ya que utilizarán herramientas livianas en sus prácticas de recuperación de espacios públicos.
- b) Carné de Salud vigente
- c) Constancia de escolaridad de los-las jóvenes que participan de espacios de educación formal.

CAPITULO V- CRITERIOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO

La División Políticas Sociales, a través de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, tendrá la responsabilidad de establecer las pautas y realizar el seguimiento y evaluación de la implementación del Programa y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Asociación Civil, y/o Cooperativa de Trabajo en el marco del mismo. A tales efectos, dispondrá la realización de controles y las asociaciones civiles y/o cooperativas de trabajo, adjudicatarias deberán presentar los informes que se le soliciten. En el mismo sentido, la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, realizará visitas mensuales a las distintas instancias de capacitación teórica y práctica y la supervisión del plan de trabajo propuesto. Dicha Secretaría será el nexo entre las instituciones y las demás dependencias de la IdeM y Municipios.

La IdeM se reserva el derecho a efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo acordado.

El incumplimiento de los términos que se acordaron en el convenio habilitará a la Intendencia a la revocación del mismo, quedando ésta facultada a suspender de forma inmediata la transferencia de los montos sucesivos. La eventual rescisión deberá ser

propiciada por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.

ASPECTOS A SER EVALUADOS:

A los efectos referidos precedentemente se realizará una evaluación técnica por parte de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, la que atenderá los aspectos operativos y formales que se detallan a continuación y se realizará de acuerdo a las condiciones que siguen.

La evaluación final será considerada para el caso de futuras convocatorias que realice la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social. La misma resultará satisfactoria, si la Institución conveniente al término del plazo de convenio cumple en términos generales con los aspectos a evaluar que se detallan a continuación:

ASPECTOS OPERATIVOS:

a- Continuidad del personal propuesto durante el transcurso del convenio.

b- Desempeño del personal propuesto durante el transcurso del convenio en la concreción de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social en el marco del Programa.

c- Desempeño general de la Institución, considerándose especialmente la capacidad de gestión de los recursos locales durante el programa (difusión del mismo, relacionamiento con los vecinos y organizaciones del barrio) y la generación de alternativas para que el proceso de los/las jóvenes continúe una vez concluido el proyecto.

ESTOS ITEMS SERAN EVALUADOS EN CONJUNTO. SE LE ATRIBUIRÁ POR ELLOS DE 0 A 30 PUNTOS.

ASPECTOS FORMALES: Presentación en tiempo y forma de:

a- Información referida en el del Capítulo IV

b- Rendiciones de cuentas mensuales

c- Presentación de informes, de acuerdo a las pautas que determine la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social además de otros informes que sean solicitados por la misma en el marco de este programa.

ESTOS ITEMS SERÁN EVALUADOS EN CONJUNTO. SE LE ATRIBUIRÁ POR ELLOS DE 0 A 10 PUNTOS.

EL PUNTAJE TOTAL MÁXIMO ES 40 Y EL MÍNIMO ACEPTABLE ES 15.

La evaluación entre 40 y 15 será considerada como satisfactoria a efectos de convocatorias ulteriores en las que la Institución se presentare para el mismo u otros programas de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión, si el puntaje fuere inferior la Intendencia podrá rescindir el contrato unilateralmente.

POR CONSULTAS GENERALES y CONTENIDOS :Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social. Tel. 1950 8601/8602/8609. secretaria.empleabilidad@imm.gub.uy

POR CONSULTAS LEGALES : Asesoría de Convenios. Tel. 1950- 3377.